CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DEL CONTRATO	CD-168-2024.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO Y EL EMPODERAMIENTO DEL SECTOR POBLACIONAL DE LAS MUJERES, EN LOS COMPONENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, CON MIRAS A PROPICIAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA SOCIO ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESE SECTOR POBLACIONAL Y PREVENIR Y EXTINGUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO ALGUNAS DE SUS CAUSAS, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.
NIT	806.000.701-9.
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO	MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
C.C	1.049.829.174.
CONTRATISTA	FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUSCRISTO REBAÑO DE PAZ.
NIT	900.200.181-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ROSA JIMENEZ JULIO
C.C	45.543.343.
CDP	2024.CEN.01.041201 DEL 12 DE ABRIL DE 2024.

Entre los suscritos**,** **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.049.829.174, quien actúa en su calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de Clemencia, Bolívar y que en adelante, para los efectos del presente acto negocial, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO** persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 45.543.343**,** quien actúa en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUSCRISTO REBAÑO DE PAZ,** persona Jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se identifica con el **NIT** 900.200.181-8 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por

las cláusulas que más adelante se plasman, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por **EL CONTRATANTE**, a través de la Secretaría de Desarrollo Social municipal se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, para que preste, de manera independiente y con autonomía, sus **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO Y EL EMPODERAMIENTO DEL SECTOR POBLACIONAL DE LAS MUJERES, EN LOS COMPONENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, CON MIRAS A PROPICIAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA SOCIO ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESE SECTOR POBLACIONAL Y PREVENIR Y EXTINGUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO ALGUNAS DE SUS CAUSAS, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**. **2)** Que recibida la propuesta de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través de la Secretaría de Desarrollo Social municipal, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **4)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024.CEN.01.041201 de fecha 12 de Abril de 2024**,** expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal. **5)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **Objeto del contrato**.- **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO Y EL EMPODERAMIENTO DEL SECTOR POBLACIONAL DE LAS MUJERES, EN LOS COMPONENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, CON MIRAS A PROPICIAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA SOCIO ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESE SECTOR POBLACIONAL Y PREVENIR Y EXTINGUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO ALGUNAS DE SUS CAUSAS, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD A SATISFACER Y LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. PARÁGRAFO 1: Alcance del objeto del contrato.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar, de conformidad a las estipulaciones contractuales que se plasman y las condiciones de su propuesta aceptada por **EL CONTRATANTE,** las siguientes actividades:

ITEM	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR
1	Logística para le ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato	N° de Plan, Org. Del eventos	1
2	Socialización y promoción del objeto del contrato dentro de la población objetivo del mismo	N° de Socializaciones	1
3	Realizar talleres de capacitación en conformación y legalización de empresas.	N° talleres de capacitación en conformación y legalización de empresas.	4
4	Realizar Talleres de capacitación en participación política	N° Talleres de capacitación en participación política.	8
5	Realizar Talleres de capacitación en empoderamiento y emprendimiento.	N° Talleres de capacitación en empoderamiento y emprendimiento.	6
6	Realizar Talleres de capacitación en el arte y oficio (auto maquillaje, diseño de cejas y postura de pestañas).	N° Talleres Desarrollar capacitaciones en el arte y oficio de la belleza y maquillaje	8
7	Realizar talleres de capacitación psicosocial a las beneficiarias del programa.	N° Talleres en acompañamiento psicosocial a las beneficiarias del programa	8
8	Realizar talleres de capacitación en Prevención de violencia de género	Campaña Implementada	5

Las actividades que corresponden al alcance del objeto del contrato, estarán dirigidas a un grupo de ciento cincuenta (150) mujeres. **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor del contrato:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** incluidos todos los impuestos y gravámenes. **CLÁUSULA TERCERA - forma de pago: 3.1. Anticipo. EL CONTRATANTE** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato**.** El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que **EL CONTRATANTE** haga a **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**

deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **CONTRATANTE**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA** estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de **CONTRATANTE**. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de **CONTRATANTE**. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **CONTRATANTE** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **CONTRATANTE. 3.2. Forma de pago. EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a)** Un (1) pago parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuando se haya cumplido el primer mes de ejecución del contrato; **b)** Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuando se haya cumplido el segundo mes de ejecución del contrato. Los pagos a **EL CONTRATISTA** se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del correspondiente mes, previa certificación de ejecución las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, inherentes al objeto contractual, durante el mes respectivo y amortización del anticipo entregado por parte de **EL CONTRATANTE**; así como de acreditación del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL CONTRATANTE**. Para el pago del valor del contrato a **EL CONTRATISTA,** éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual **EL CONTRATANTE** consignará los respectivos pagos con cargo al valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informarlo en las respectivas facturas. **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA- Obligaciones de EL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la esencia y a la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** contraerá las siguientes obligaciones: **1**. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del **SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación de **EL CONTRATANTE**, en procura de obtener los resultados propuesto con la contratación. **4.** Cumplir con las exigencias del **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con las funciones que le corresponden a aquel. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas durante la etapa de ejecución del contrato. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato,

si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **EL CONTRATANTE**. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones de EL CONTRATANTE**: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2**. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato. **3**. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del mismo. **4.** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA – Plazo de ejecución del contrato**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - Multas**: Durante el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARAGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAULA OCTAVA: Cesión del contrato. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose éste reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: Apropiación presupuestal. EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2024, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024.CEN.01.041201 de fecha 12 de Abril de 2024 expedido por la Oficina de Presupuesto de **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA -. Inclusión de cláusulas excepcionales**: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – Supervisión del contrato**: Para los efectos previstos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Social Municipal de **EL CONTRATANTE**, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato**: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así como de la aprobación de la garantía que debe constituir **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. Indemnidad**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. Garantías: EL CONTRATISTA,** se compromete a otorgar a favor de **EL CONTRATNATE** una garantía según los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos y porcentajes: **a) Cumplimiento del contrato**, por el diez (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula

penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más. **DECIMA QUINTA Domicilio.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia, Bolívar como domicilio. PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.